CONVENIO Nro.	ENV-17-25-0850-24-1
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.157.427–8
APORTE DEL MUNICIPIO	$347.000.000
APORTE DEL ASOCIADO	$149.142.857
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$496.142.857
IVA	IVA INCLUIDO
CDP 2024	20240889

Entre los suscritos **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 98554331, de Envigado, Antioquia Representante Legal del Municipio de Envigado, en su calidad de Alcalde Municipal, conforme acta de posesión del 29 de diciembre de 2023 expedida por la NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE ENVIGADO, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 001 y 002, ambos expedidos y publicados el 10 de enero de 2016; quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra **JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.565.989, actuando en representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, con número de identificación tributaria **800.157.427–8**, facultado para contratar como consta en los Estatutos quien en adelante se denominará EL ASOCIADO; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación **ENV-17-25-0850-24-1,** bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos para la realización del programa de incentivos y beneficios de capital semilla, brindando herramientas para la elaboración de planes estratégicos organizacionales, consultoría en el desarrollo de competencias y apoyo en la comercialización, dirigido a la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio o un negocio en marcha no formalizado.

SEGUNDA. - PLAZO El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será siete (7) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOCUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($496.142.857), IVA INCLUIDO, correspondiente a aportes del Municipio por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($347.000.000)**, equivalentes aproximadamente al 69,94% del valor del convenio y a los aportes del Asociado por valor **CIENTOCUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($149.142.857)**. Equivalentes aproximadamente al 30.06% del valor del convenio.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los aportes del Asociado deberán realizarse en dinero y se deberán entregar los correspondientes soportes al supervisor del Convenio.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: en una (1) cuota por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($347.000.000**), para el componente de incentivos económicos a los emprendedores que completen el ciclo de formación y sean seleccionados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de los componentes A (CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS), B (FORMACIÓN EN MODELO DE NEGOCIO Y

PRESENTACIONES EFECTIVAS), C (EVALUACION Y SELECCION DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA), D (ASESORÍA PERSONALIZADA) y E (SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO).

La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes al dinero de la siguiente manera:

- Impartir 12 horas (6 sesiones de 2 Horas cada una) de formación a emprendedores sobre conceptos básicos de modelos de negocio, aspectos comerciales y financieros, con un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L **$10.000.000**.
- Proveer 8 horas de asesoría personalizada a 132 emprendedores seleccionados, con un total de 1054 horas de asesoría, valoradas en CIENTOTREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTOCUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L **$139.142.857.**

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LOS APORTANTES:

A) COMPROMISOS DEL ASOCIADO: COMPROMISOS GENERALES:

a. El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución o en su defecto, las certificaciones de los contratos donde se evidencie el valor de las actividades determinadas que se van a realizar en desarrollo del presente convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento, la publicación y demás costos asociados a la prestación de servicios.
b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
c. Contar con la adecuada capacidad jurídica.
d. Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
e. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. El asociado para la realización el programa “Envigado Emprende”, dirigido a toda la población del municipio de Envigado, orientará el desarrollo de sus actividades conforme a las siguientes líneas de participación:

 - ✓ **Línea 1**: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar.
 - ✓ **Línea 2:** Estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado.

2. El asociado realizará seguimiento a la participación efectiva en el programa “Envigado Emprende” de cada uno de las siguientes categorías en la **Línea 1**:

 - ✓ Población general.
 - ✓ Víctimas del conflicto armado colombiano.
 - ✓ Grupos étnicos.
 - ✓ Personas con discapacidad.
 - ✓ Jóvenes
 - ✓ Comunidad LGTBIQ+
 - ✓ Habitantes de la zona rural.

- ✓ Sector turismo.
- ✓ Industrias creativas, culturales y gráficas que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

3. El asociado apoyará en la promoción de la participación en el programa "Envigado Emprende" de ideas emprendimientos o ideas de negocio en las siguientes actividades:

 - ✓ Ciencia, tecnología e innovación.
 - ✓ Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - ✓ Negocios Verdes que generen impactos ambientales positivos y además incorporen buenas prácticas ambientales, sociales y económicas.

4. Verificará los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

 - ✓ Contar con una idea de negocio o emprendimiento en marcha sin formalizar o ser estudiante de alguna de las instituciones educativas del municipio de Envigado y contar con una idea de negocio o emprendimiento.
 - ✓ No haber sido ganador de programas de capital semilla del municipio de Envigado en años anteriores.
 - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.

Nota 1: El listado de los ganadores del capital semilla en años anteriores será suministrado por el municipio de Envigado.

5. Revisará los documentos aportados por los inscritos en el programa, según la línea de participación marcada por el aspirante.

Documentos requeridos para participar en la convocatoria

- ✓ ***Linea 1: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar***

- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
- Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.
- Para población víctima de conflicto armado, grupos étnicos, personas con discapacidad, jóvenes y comunidad LGTBIQ+: Remisión de usuarios a programas Formato GS-F-012, que es entregado por la Secretaría de Bienestar Social del municipio de Envigado, previa solicitud del aspirante.

- ✓ ***Linea 2: Estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado***

- Documento que acredite estar matriculado en una institución educativa del municipio de Envigado.
- Copia del documento de identificación (Tarjeta de identidad del menor o Cédula de ciudadanía si es mayor de edad).
- Certificado del Sisbén poblacional del estudiante, expedido con una fecha no superior a 60 días.
- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del representante legal del menor que autoriza su participación (Madre, padre, tutor o curador), legible y por ambos lados.
- Copia de sentencia que acredita la calidad de tutor o curador del menor. (Cuando aplique).

- Autorización del representante legal del menor para su participación en el programa, la cual debe tener presentación personal ante notario.

Nota 1: El formato de autorización para la participación de menores de edad en el programa será suministrado por el municipio de Envigado.

Nota 2: Se reconocerán como representantes legales de los menores de edad, única y exclusivamente a: Madre, padre, tutor o curador.

6. Adoptará el formulario de inscripción de forma digital que será entregado por el municipio de Envigado.

Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales.

7. Realizará el filtro de selección de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción. Presentar informe con los resultados de este proceso y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no superaron la etapa.

Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en la obligación 5 del componente A y socializados a la comunidad en los términos de referencia.

COMPONENTE B: FORMACIÓN EN MODELO DE NEGOCIO, MERCADEO Y FINANZAS

1. El asociado se compromete a realizar formación en modelo de negocio, mercadeo y finanzas así:

 - Formación para el emprendimiento de mínimo 12 horas en 6 sesiones para los aspirantes de las líneas 1 y 2 que superaron la etapa de verificación de requisitos.
 - La formación se puede realizar de forma virtual o presencial, atendiendo las necesidades de los participantes.
 - Para la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

Posterior a la realización formación en modelo de negocio, mercadeo y finanzas, el asociado deberá seleccionar los participantes del programa conservando la cantidad mínima de cinco (5) participantes por cada una de las categorías especiales en la **Línea 1** (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).

Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico, conformado por integrantes del ecosistema emprendedor.

Nota: La población estudiantil del municipio de Envigado deberá demostrar que vive y se encuentra matriculada en una institución educativa pública del municipio de Envigado.

1. El asociado diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre las cuales se realizara el proceso.

2. El asociado deberá conformar un jurado calificador para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 2 líneas, el cual deberá estar conformado como

mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas.

3. El asociado se compromete a liderar el proceso de selección de las ideas de negocio y/o emprendimientos a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las iniciativas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

4. El asociado se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta la línea y la categoría en la cual se haya inscrito el emprendedor, en orden descendiente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

Nota: En el evento de no contar con las personas para completar los cinco (5) cupos de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas), los cupos disponibles serán distribuidos en la categoría general de acuerdo al orden de puntajes obtenidos.

COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA

1. El asociado se compromete a realizar asesoría de 8 horas y hasta 132 emprendedores en modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentación de pitch empresarial.

Nota 1: Para los participantes de la **línea 2** se podrá ajustar la intensidad horaria y los contenidos del proceso formativo en consideración a la disponibilidad de tiempo por compromisos en la jornada estudiantil. Dichos ajustes deberán ser concertados con el grupo de estudiantes y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico.

Nota 2: Para el desarrollo de la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

Para la selección de los **40** ganadores del incentivo económico se realizará una segunda jornada de PITCH con los emprendedores que culminan el proceso y se computará la evaluación final ponderando con un 70% el proceso formativo desarrollado en la asesoría y con un 30% el segundo PITCH.

Los ganadores del incentivo económico se distribuirán por líneas de la siguiente manera:

- **Línea 1**, veinte (**20**) ganadores así
 - Población general, cuatro (4) iniciativas.
 - Víctimas del conflicto armado colombiano, dos (2) iniciativas.
 - Grupos étnicos, dos (2) iniciativas.
 - Personas con discapacidad, dos (2) iniciativas.
 - Jóvenes, dos (2) iniciativas.
 - Comunidad LGTBIQ+, dos (2) iniciativas.
 - Habitantes de la zona rural, dos (2) iniciativas.
 - Sector turismo, dos (2) iniciativas.
 - Industrias creativas, culturales y gráficas, dos (2) iniciativas.

- **Línea 2**, cinco (**5**) ganadores.

- **Sorteo,** quince (**15**) iniciativas emprendedoras de la **Línea 1** que serán seleccionadas de manera aleatoria.

1. El asociado conformará un jurado calificador para la selección de los beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Posterior a la designación de los jurados de calificación, el asociado informará a la supervisión del convenio por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico las personas que integraran el jurado, anexando la documentación que acredite la experticia de los (as) designados y el acuerdo de confidencialidad para evitar que se divulguen las diferentes ideas de negocio y emprendimientos.

3. El asociado realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través de la acumulación de puntajes durante el proceso (Juicios de valor individuales) y un puntaje final definido a través de la presentación de un PITCH ante un jurado calificador.

4. El asociado diseñará una ficha técnica de acuerdo a la línea que se evaluará, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH.

5. El asociado realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen la presentación del total de las iniciativas, estos resultados deberán ser socializados a la Secretaría de Desarrollo Económico previamente a la notificación a cada beneficiario del incentivo.

Nota 1: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate.

Nota 2: En el evento de no contar con las personas para completar los cupos de ganadores de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas), los cupos disponibles serán distribuidos en la categoría general de acuerdo al orden de puntajes obtenidos.

6. El asociado notificará a través de un oficio y correo electrónico a los seleccionados para recibir el incentivo; de igual manera deberá notificar a las iniciativas que no fueron seleccionadas.

7. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contengan entre otros lo siguiente: fichas firmadas por los jurados de la evaluación, informe de seleccionados, notificación de las ideas y/o emprendimientos seleccionados y los no seleccionados.

COMPONENTE F: INCENTIVOS ECONOMICOS

El asociado se compromete a desarrollar este componente de la siguiente forma:

1. Para la entrega del incentivo a los cuarenta (**40**) beneficiarios seleccionados del programa de ***"Envigado Emprende",*** se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($347.000.000)**, el asociado deberá entregar a en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:

 - ✓ **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000)** IVA incluido a las 8 iniciativas correspondientes al primer puesto dentro de cada una de las categorías especiales (Víctimas

del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).

- ✓ **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000)** IVA incluido a 1 iniciativa que obtengan el mejor puntaje dentro de la categoría población general.
- ✓ **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** IVA incluido a las 8 iniciativas que ocupen el segundo puesto dentro de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).
- ✓ **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** IVA incluido a 3 iniciativas que ocupen el segundo, tercer y cuarto puesto dentro de la categoría población general.
- ✓ **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)** IVA incluido a 15 iniciativas que de todas las categorías de la línea 1 que resulten ganadoras por sorteo.
- ✓ **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** IVA incluido a las 5 iniciativas beneficiarias de la línea 2.

Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

2. Previo a la entrega del incentivo Económico, el asociado acompañará el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicara las necesidades reales de los participantes seleccionados. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

3. Para la entrega del incentivo económico en especie, el asociado realizará el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de cada idea y/o emprendimiento seleccionado.

Nota 1: Para realizar las compras, cada uno de los 40 beneficiarios deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el asociado antes de realizar las compras.

4. El asociado diseñará una carta de compromiso para los cuarenta 40 beneficiarios, la cual indicará los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el asociado y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. El asociado realizará la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a los cuarenta 40 seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el asociado y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha.

Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.

Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.

Nota 4. El asociado deberá dejar inmerso en el acta de entrega, bajo la gravedad de juramento, que el beneficiario del programa deberá permanecer mínimo un (1) año en el municipio de Envigado desarrollando la iniciativa seleccionada.

6. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contenga entre otros lo siguiente: Plan de inversión de cada idea de negocio y/o emprendimiento, facturas y soportes de compra de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, garantías de los bienes y/o servicios, actas de entrega de los y/o servicios tangibles y/o intangibles.

OTROS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado al programa "Envigado Emprende", previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

3. El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.

4. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de las obligaciones del convenio.

5. El asociado garantizará la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

6. El asociado presentará al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

7. El asociado gestionará los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

8. El asociado presentará un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidos durante la ejecución del programa, fotografías).

B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

a. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.

c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
f. Hacer la liquidación del convenio.

Adicional a lo anterior, el Municipio de Envigado se adquiere los siguientes compromisos:

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar de manera articulada con el Asociado los siguientes componentes que hacen parte del programa "Envigado Emprende":

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

3. Realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa "Envigado Emprende" e inscriban sus iniciativas emprendedoras o ideas de negocio en el concurso.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

4. Diseñar los términos de referencia de la convocatoria que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

 - ✓ Contar con una idea de negocio o emprendimiento en marcha sin formalizar o ser estudiante de alguna de las instituciones educativas del municipio de Envigado y contar con una idea de negocio o emprendimiento.
 - ✓ No haber sido ganador de programas de capital semilla del municipio de Envigado en años anteriores.
 - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 2 líneas y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: Las jornadas de PICHS se realizarán en el municipio de Envigado.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de beneficiarios del incentivo económico.

COMPONENTE H: FERIA DE COMERCIALIZACIÓN:

1. El municipio de Envigado organizará una feria de comercialización, integrando hasta a los participantes del programa en las 2 líneas establecidas.

COMPONENTE I: CIERRE DEL PROGRAMA

1. El municipio de Envigado organizará un evento de cierre del programa en el cual se entregaran las constancias de participación.

OTROS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.
7. Las demás obligaciones que surjan del presente convenio.

SEXTA.- GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% Del aporte del Municipio	Debe tener una vigencia mínima por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	15% Del aporte del Municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Debe tener una vigencia mínima del término de duración

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y Ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que enel evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador.

SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramentose entiende prestado con la firma del presente convenio.

OCTAVA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: EL ASOCIADO se encuentra en el momento de la suscripción del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. Deconformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio.

DÉCIMA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2X1000) del valor total del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se hagaefectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **EL ASOCIADO** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerarácomo pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO,podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL ASOCIADO**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL ASOCIADO autoriza esta deducción con la suscripción delpresente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA.- REPERCUSIONES LABORALES: EL ASOCIADO se obliga a título de asociado independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc.

DÉCIMA CUARTA.- EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes EL ASOCIADO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta ala pactada en el convenio, razón por la cual con este no se genera ningún vínculo laboral entre EL ASOCIADO y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para el inicio de ejecución del convenio EL ASOCIADO deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar, así como el municipio deberá contar con la expedición del RDP. Lo anterior previo a la fecha prevista para el inicio del convenio en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA SEXTA-. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por ELASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podráalegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputará al rubro: 2320202008000000003602013831110017300001002069 4. Los pagos al ASOCIADO, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL ASOCIADO deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (cuando aplique): **a) INDUSTRIA Y COMERCIO.** EL ASOCIADO deberá pagar el Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario Municipal, liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III ibídem. (En caso de que aplique, de conformidad con el del Acuerdo 038 de 2022). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. **b) ESTAMPILLA PROCULTURA.**Se encuentra exento de este gravamen de conformidad con el artículo 466 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 052 de 2017). **c) ESTAMPLILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** Se encuentra excluido de este gravamen de conformidad con el artículo 478 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 052 de 2017). **d) LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO –IUE.** Se encuentra excluido de este gravamen de conformidad con el numeral 2 del artículo 491del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 052 de 2017). **e) TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6).Se encuentra excluido de esta tasa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo cuarto del citado Acuerdo Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un convenio sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del convenio original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia, así mismo sobre las estampillas que le apliquen y las tasa Pro deporte.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El ASOCIADO se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación(demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones, ocasionados por el asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del convenio**.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN: EL ASOCIADO acepta que EL **MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. EL ASOCIADO declara que conoce yacepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente convenio se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los

documentos del proceso, de la oferta y del convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones quelas partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y seentenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado	CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
Raúl Eduardo Cardona González Alcalde Municipal Carrera 43 No. 38 Sur 35 3394000 raul.cardona@envigado.gov.co	**José Alejandro Tamayo Maya** Representante Legal Calle 48 No. 50 - 16 301 4806204 facturacionelectronica@ccas.org.co

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II